



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
Dirección Provincial de Energía

USHUAIA; 05/07/2022

CONTRATACION DIRECTA

Referencia: 227 / 2022 CONTRATACION DIRECTA Nro: 18 / 2022
Fecha de apertura 12/07/2022 Hora: 12:00:00 Lugar: OFICINAS D.P.E.

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	2.00 UNIDADES	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		
Observaciones del ítem.:		PRESTACIÓN SERVICIO POR URGENCIA POR DOS MESES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
TOTAL COTIZADO				

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

Condiciones Generales:

Plazo de entrega: **MENSUAL**
Lugar de entrega: **SEGUN ESPECIFICACIONES DPE**
Condiciones de Pago: **30 DÍAS**
Plazo de mantenimiento de oferta: **SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 674/2011.-**

Clausulas Generales

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015 y el Decretos Provinciales N° 674/2011 y O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

Condiciones Particulares:

1°) OBJETO:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DPE Ciudad de Ushuaia y Localidad de Tolhuin- por el término de dos (2) meses.

2°) COTIZACIÓN:

Las ofertas deberán contener valores en Pesos.

En todos los casos se indicará en forma clara todo dato conducente a clarificar el servicio que se ofrece.

La oferta deberá contener valor en Pesos.

Deberá consignarse en la planilla de cotización el valor del costo mensual (por la contratación de la Ciudad de Ushuaia, la Localidad de Tolhuin y contemplar horas adicionales que pudieran surgir de la misma necesidad) y el total por el término de dos(2) meses de contratación previsto.

3°) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

- a.- Formulario de pedido de cotización suscripta por el proponente en todas sus hojas.
- b.- Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia - AREF.
- c.- Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina.
- d.- Certificado de Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF) en la actividad acorde a la presente licitación.
- e.- Constancia de Inscripción AFIP.
- f.- De tratarse de una sociedad comercial, copia del estatuto social.
- g.- Todo elemento conducente que permita establecer adecuadamente los antecedentes del proponente en la prestación del servicio que se concursa y antecedentes en la actividad.
- h. certificado de visita de las instalaciones debidamente cumplimentadas (ver Anexo II).
- i.- copia certificada de los comprobantes de pago de los tres últimos periodos de los aportes previsionales y la certificación actualizada de inscripción y pago por parte de la empresa a la aseguradora de riesgos del trabajo y Pago de Autónomos del titular de la empresa.
- j) Para las firmas de la ciudad de Ushuaia el certificado de Libre Deuda D.P.E. según Resolución DPE N° 455/2020.
- k) Constancia de Inscripción ante la Policía Provincial como agencia de seguridad y Municipalidad que regulan la actividad específica de las empresas.

4°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar a partir de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de

[Handwritten signature]
LUCIANA CASPARRA
Mesa Ejecutiva de Contratación Pública
Dirección Provincial de Energía

dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si se formulara impugnación a la preadjudicación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

5°) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación .

6°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30 del Dto. 674/11.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Provincia.

g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00), equivalente al 10% del límite previsto para la contratación directa.

7°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retrasasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

8°) SEGUROS:

Una vez adjudicado el Servicio licitado el adjudicatario presentará a la D.P.E. el Seguro de Accidente de Trabajo.

Este seguro deberá incluir a todo el personal afectado al cumplimiento del Servicio contratado cubriendo los siguientes riesgos:

- Muerte.
- Incapacidad permanente (total o parcial).
- Responsabilidad Civil extracontractual del Empleador.
- Asistencia Médica y/o farmacéutica.
- Gastos de Sepelio.

Dicho seguro deberá ajustarse a las condiciones más abajo expresadas:

a) La póliza deberá ser extendida haciendo constar como beneficiario al Comitente y designando al servicio que da lugar al riesgo que se desea cubrir.

b) Deberá tener vigencia todo el tiempo que dure la afectación del personal que prestará el servicio contratado.

c) Acompañará a la Póliza manifestación escrita de la Aseguradora donde la misma exprese que ha sido emitida cumpliendo los lineamientos de la Resolución Gral. N° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.

9°) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

a) Central Termoeléctrica Ushuaia ubicación Perito Moreno N° 2792 de la ciudad de Ushuaia.

b) Depósito D.P.E. (Camión) ubicado en la calle Héroes de Malvinas N° 3430 de la ciudad de Ushuaia.

c) Oficinas de Administración de la D.P.E. sitas en calle Lasserre 218 de la ciudad de Ushuaia.

d) Oficina Administrativa de Tolhuin ubicada en Av. De los Shelknam N° 340 de la Localidad de Tolhuin.

e) Usina de Tolhuin ubicada en Eva duarte de Perón N° 615 Ruta Nac. N° 3 km 2952,85 de la Localidad de Tolhuin.

10°) REGÍMENES DE MULTAS:

a) A los efectos de las multas se entiende como MONTO DE CONTRATO al importe total del Contrato original suscripto entre las partes. Dicho importe surge de multiplicar el importe mensual por el número dos (2). -

b) Por cada día de suspensión del servicio en forma injustificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder, la multa será del uno por ciento (1%) del monto del contrato. -

c) Por cada día de mora en el cumplimiento del servicio, la multa será del uno por mil (1‰) del monto del contrato. -

d) Por cada notificación emitida por la D.P.E. a la Empresa adjudicataria de tareas mal efectuadas las multas serán del uno por mil (1‰) del monto del contrato y al tener mas de cinco (5) multas por irregularidad, incumplimiento o deficiencia en la prestación del servicio, será motivo para que la D.P.E. evalúe la rescisión del contrato.

e) Por la falta de equipamiento, Punto 8° de las Especificaciones Técnicas, para el cumplimiento del servicio, la multa será del uno por mil (1‰) del monto del contrato.

11°) PERSONAL:

El personal que efectúe los trabajos encomendados, deberá cumplimentar lo requerido en el Punto 7° de las Especificaciones técnicas del presente.

12°) FACTURACIÓN:

La facturación deberá ser tipo "A" y se presentará en forma mensual y a mes vencido en la División Administración de la D.P.E. conjuntamente con:

a) Certificado de Libre deuda sobre los Ingresos Brutos extendido por la Agencia de Recaudación Fuegoña.

b) Copia de Constancia de Contrato vigente y Pago con ART del personal afectado a prestar servicios en el organismo.

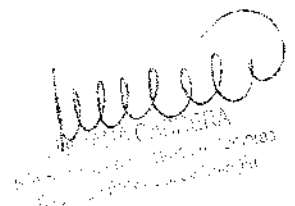
c) Copia de Recibos de Haberes del personal afectado a prestar servicios en el organismo.

d) Copia de Aportes y Contribuciones del personal afectado a prestar servicios en el organismo, y Pago de Autónomos del titular de la empresa.

e) Copia de Constancia de Pago de Seguro conforme lo indicado en el Punto 16°.

13°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará a los diez (10) días hábiles de recibida y conformada la factura.



La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción al momento de la contratación o adjudicación.

Deberá presentar certificado de inscripción - Libre Deuda al Impuesto sobre los Ingresos Brutos extendido por la Agencia Recaudadora Fuegoína previo a percibir pagos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 27° de la Ley 440.

Siempre que se trate de empresas unipersonales o sociedades, irregulares o de hecho respecto a todos los integrantes de la sociedad, la D.P.E. actuará como agente de información ante la AFIP-DGI de acuerdo a la Resolución General N° 167/98 en contrataciones superiores a la suma de \$ 5,000.00 por lo que para este caso, el adjudicatario deberá exhibir al momento del pago el comprobante del último aporte previsional pagado como trabajador autónomo.

La D.P.E. actuará como agente de Retención del SUSS ante la AFIP-DGI de acuerdo a la Resolución General N° 1769/2004. Los sujetos que contraten o subcontraten, total o parcialmente, los servicios de investigación y seguridad, siempre que el importe que abonen, en cada mes calendario, por el servicio contratado sean superiores a la suma de \$ 80.000.

14°) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

El adjudicatario deberá indicar al inicio de las actividades ante la D.P.E. el listado del personal apostado con fotocopia de documento de identificación personal, Certificado de Buena Conducta, Seguro de Vida Obligatorio, Cumplimiento de la Ley 24.557 (Riesgos del Trabajo) y su reglamentación, constancias de exámenes preocupacional, el que deberá incluir una audiometría de no más de un año de antigüedad y cumplimiento de los recaudos prescritos por el Artículo 30° de la Ley Nacional 25.013, modificatoria de la Ley Nacional 20.744 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 421/05.

15°) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

